

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2016033537 DE 30 de Agosto de 2016

Por la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20068159

RADICACIÓN: 2016067628

FECHA: 20/05/2016

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2014DM-0011011

VIGENCIA: 12/03/2024

ANTECEDENTES

Que mediante RESOLUCIÓN No. 2014003833 DE 18 de Febrero de 2014, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014DM-0011011 para el producto SISTEMA DE STENT CORONARIO GRAFT BEGRAFT (BEGRAFT CORONARY STENT GRAFT SYSTEM)- GRAFT BEGRAFT, a favor de TWINS & MARTIN COLOMBIA SAS con domicilio en BOGOTA - D.C. en la modalidad de Importar y Vender.

Que mediante escrito número 2016067628 de fecha 20/05/2016, el Doctor TOMAS LEVINTON actuando en calidad de Representante Legal de la Sociedad TWINS & MARTIN COLOMBIA SAS., presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, EN EL SENTIDO DE OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIAR EL DOMICILIO DEL TITULAR E IMPORTADOR Y CAMBIO DE ACONDICIONADOR.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez estudiada la información aportada con la solicitud de modificación al Registro Sanitario, este Despacho considera que el interesado allegó la respectiva documentación técnico/legal para acceder a la petición en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 y en consecuencia este Instituto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2014003833 del 18/02/2014 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2014DM-0011011 a favor de TWINS & MARTIN COLOMBIA SAS con domicilio en BOGOTA - D.C. para el producto SISTEMA DE STENT CORONARIO GRAFT BEGRAFT (BEGRAFT CORONARY STENT GRAFT SYSTEM) en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de **APROBAR:**

CAMBIO DE DOMICILIO DEL TITULAR QUEDANDO: Calle 85 No. 16-28 AP 302

CAMBIO DE DOMICILIO DEL IMPORTADOR QUEDANDO: Calle 85 No. 16-28 AP 302

CAMBIO DE ACONDICIONADOR QUEDANDO: LOGICALL S.A

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 30 de Agosto de 2016

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



Firma válida

Digitally signed by ELKIN
HERNAN OTALVARO
CIFUENTES
Date: 2016.09.01 13:10:34 CO
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES

DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Proyectó: Legal: cacevedog, Técnico: lhernandezf Revisó: cordina_varios